

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR
Septiembre (01) de (2021)**

EXPEDIENTE: 2020-00308
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARCOS CARLINO PEREZ BANQUEZ C.C. 15.665.292
DEMANDADO: JUDITH DEL CARMEN VALDELAMAR HERAZO C.C.
1.128.053.943

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el proceso de la referencia el cual se encuentra para decretar medidas cautelares. Al despacho.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR Septiembre
primero (01) de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 593 Núm. 3 del C.G.P, y por encontrarse sumariamente probada la posesión del vehículo de placas BBE-73E por medio de copia de oficio emanado del Juzgado Décimo Segundo Penal Municipal de Cartagena Con Funciones de Control de Garantías, el Despacho,

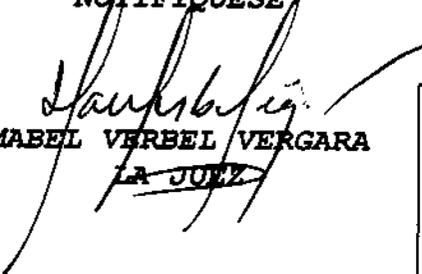
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro de la posesión ejercida por el demandado JUDITH DEL CARMEN VALDELAMAR HERAZO C.C. 1.128.053.943 sobre el vehículo automotor de características: Motocicleta, de Placas BBE-73E, marca YAMAHA, línea YW125X - BWS 125X, modelo 2017, servicio: PARTICULAR, carrocería: SIN CARROCERÍA. -

SEGUNDO: Surtido lo anterior, comisionese a la autoridad correspondiente para la realización de la diligencia de secuestro. Librándose el consabido Despacho Comisorio con los insertos del caso

TERCERO: Nómbrase como secuestre ANGELICA MARÍA JARABA DE LA OSSA. Comuníquesele. -

NOTIFÍQUESE


MABEL VERBEL VERGARA
~~LA JUEZ~~

CESAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLÍVAR
POR ESTADO No. <u>40</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE <u>2021</u> TURBACO- (BOLÍVAR) <u>14</u> DE SEPTIEMBRE DE <u>2021</u>
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria